Factura Electrónica De Venta

No. de Factura FE 918

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764107956947 que habilita desde FE 895 hasta FE 3000. Vence 2027-04-01

Somos responsables del impuesto a las ventas - regimen comun
somos Agentes de retencion de renta, art 437-2

Somos Responsables de Iva
no somos grandes contribuyentes
no somos agentes retenedores del impuesto sobre las ventas
no somos autorretenedores

Actividad económica 6201/6202/6209/6311

Actividad Económica 9,66 xmil

TECH AND KNOWLEDGE S.A.S

Nit 900529191 5

Calle 127 No. 70g 68 oficina 315 - Edificio Regus

eléfonos: 6017704865 Bogotá D.C. Colombia

Fecha de Emision : 22-abr.-26

Fecha de Vencimiento: 22-may.-26

Plazo (Dias): 30

FACTURAR A:

CLIENTE	UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA
NIT	830000282 1
DIRECCIÓN	AC 26 69 D TO 1 OF 901
TELÉFONO	6012220601
CIUDAD	Bogota D.C.

Item	Descripción	Valor Unitario	Cantidad	IVA	Total
1	SERVICIOS EN LA NUBE Creditos universales oracle por 3 meses	145.273.001,00	1	0%	145.273.001,00
2	SERVICIOS INFORMATICOS Servicios profesionales OCI & DBA por 3 meses Contrato: CO1.PCCNTR.8707246 Fecha: 19 de diciembre 2025 Observaciones: #$21-09-00;CO1.PCCNTR.8707246;jairo.riano@upme.gov.co#$	56.913.444,54	1	19%	56.913.444,54

Valor en Letras

DOSCIENTOS TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE

SUBTOTAL	**202.186.445,54**
IVA	**10.813.554,46**
TOTAL FACTURA	**213.000.000,00**

Favor practicar retención en la fuente del 3,5% según Decreto 2499 del 06 de diciembre de 2012 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

FORMA DE PAGO

Consignación o transferencia en la Cuenta de Ahorro Banco Davivienda N. 006301200967 a nombre de TECH AND KNOWLEDGE S.A.S.

Total líneas o ítems: 2

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 22/04/2026 10:10:52

Medios de Pago: Acuerdo mutuo

CUFE: c7faf0bac85a45c61c0514197d701181ed2e5de27e565339e5832babd53f24f7428662dea42a31c0a75c4268e1923880 --Expedición: 22/04/2026 05:49 PM

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)

Bogotá D.C., 01 de abril de 2026

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES Y DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SG SST (Ley 789 de 2002 y Decreto 052 de 2017)

Yo, **ROSA YANETH BORDA ROMERO** identificada con T.P. 100098 T, en mi condición de revisora fiscal de **TECH AND KNOWLEDGE SAS** identificada con Nit **900.529.191-5**, manifiesto bajo la gravedad del juramento que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales - ARP-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

ROSA YANETH BORDA ROMERO
Contador Público
T.P. 100098 T

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de abril de 2026 Hora: 08:42:41
Recibo No. AA26685545
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26685545C6CCD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: TECH AND KNOWLEDGE S.A.S
Sigla: T.A.K.
Nit: 900529191 5 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	02222165
Fecha de matrícula:	6 de junio de 2012
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	31 de marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Calle 127 # 70 G 68 Of 315
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	ceo@takcolombia.com
Teléfono comercial 1:	6017704865
Teléfono comercial 2:	No reportó.
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Calle 127 # 70 G 68 Of 315
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	ceo@takcolombia.com
Teléfono para notificación 1:	6017704865
Teléfono para notificación 2:	No reportó.
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de abril de 2026 Hora: 08:42:41
Recibo No. AA26685545
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26685545C6CCD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 31 de mayo de 2012 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 6 de junio de 2012, con el No. 01640681 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada PUNTOGRID S A S.

REFORMAS ESPECIALES

Se aclara que por Acta No. 0002 de Asamblea de Accionistas del 20 de febrero de 2017, inscrita el 9 de marzo de 2017 bajo el número 02194044 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: PUNTOGRID S A S por el de: TECH AND KNOWLEDGE S.A.S. Con sigla T.A.K.

Por Acta No. 0002 del 20 de febrero de 2017 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 9 de marzo de 2017, con el No. 02194044 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de PUNTOGRID S A S a TECH AND KNOWLEDGE S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal: análisis, diseño, implementación, pruebas y mantenimiento de software propietario y a la medida; análisis, diseño, implementación, pruebas y mantenimiento de páginas y aplicativos web; análisis, diseño, implementación, pruebas y mantenimiento de software para dispositivos móviles; análisis, diseño, implementación, pruebas y mantenimiento de bases de datos; migración de sistemas entre diferentes plataformas; servicios de diseño web, interfaces de usuario, servicios de imagen corporativa

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de abril de 2026 Hora: 08:42:41
Recibo No. AA26685545
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26685545C6CCD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en la nube: posicionamientos de sitios web, viral marketing, email marketing, ecommerce y presencia en redes sociales; servicios, consultorías y certificaciones de seguridad informática; implementación, instalación, consultoría y capacitación de soluciones empresariales; instalación, consultoría y capacitaciones en software del mercado; servicios de hosting y alquiler de dominios; prestación, venta, comercialización soporte y/o actividades relacionadas con los servicios de nube pública. Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas con la administración de instalaciones informáticas; servicios de configuración, actualización, venta, alquiler de hardware y software de equipos informáticos; instalación, mantenimiento y soporte de redes de computadores; instalación, mantenimiento y soporte de equipos y redes de telecomunicaciones. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $3.000.000.000,00
No. de acciones : 100.000,00
Valor nominal : $30.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $1.011.000.000,00
No. de acciones : 33.700,00
Valor nominal : $30.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $1.011.000.000,00
No. de acciones : 33.700,00
Valor nominal : $30.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de abril de 2026 Hora: 08:42:41
Recibo No. AA26685545
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26685545C6CCD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá suplente, designado para un término de 10 (diez) años por la Asamblea General De Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, sin límite de cuantía y sin limitación de ningún tipo. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. Creación y establecimiento de sucursales o filiales en otros países, celebración de contratos, y apertura de cuentas bancarias en el exterior.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 06 del 7 de diciembre de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de diciembre de 2021 con el No. 02776535 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de abril de 2026 Hora: 08:42:41
Recibo No. AA26685545
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26685545C6CCD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Carlos Alberto Garzon Ochoa	C.C. No. 80059942

Por Acta No. 09 del 25 de marzo de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de octubre de 2025 con el No. 03307579 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Martin Alexander Gonzalez Gamboa	C.C. No. 79624329

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 05 del 19 de marzo de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de abril de 2019 con el No. 02442873 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Rosa Yaneth Borda Romero	C.C. No. 52433000 T.P. No. 100098-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 0002 del 20 de febrero de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02194044 del 9 de marzo de 2017 del Libro IX
Acta No. 003 del 1 de diciembre de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02288235 del 26 de diciembre de 2017 del Libro IX
Acta No. 06 del 7 de diciembre de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02777357 del 29 de diciembre de 2021 del Libro IX
Acta No. 09 del 25 de marzo de 2025 de la Asamblea de Accionistas	03307580 del 17 de octubre de 2025 del Libro IX
Acta No. 11 del 1 de octubre de 2025 de la Asamblea de Accionistas	03310802 del 27 de octubre de 2025 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de abril de 2026 Hora: 08:42:41
Recibo No. AA26685545
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26685545C6CCD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6201
Actividad secundaria Código CIIU: 6202
Otras actividades Código CIIU: 6209, 6311

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 9.642.120.660
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6201

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de abril de 2026 Hora: 08:42:41
Recibo No. AA26685545
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26685545C6CCD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 9 de mayo de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 27 de octubre de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de abril de 2026 Hora: 08:42:41
Recibo No. AA26685545
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26685545C6CCD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



.

ORACLE

Calle 127 A No. 53A-45 - Torre 2,
Piso 9 - Bogota, Colombia

Bogota, Colombia, 08-APR-26

Estimado socio,

Referencia: Solicitud del cliente **UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA**,

Para efectos exclusivamente informativos y en virtud de la orden de pedido presentada por nuestro distribuidor autorizado **TECH AND KNOWLEDGE SAS** , el cliente identificado en la referencia es titular de las siguientes licencias de programas Oracle:

NOMBRE DEL SERVICIO: Oracle PaaS and IaaS Universal Credits

CANTIDAD:

PERÍODO DEL CRÉDITO: 12

VALOR TOTAL DEL CRÉDITO: 145273001

INICIO SUSCRIPCIÓN: 31-MAR-26

VENCIMIENTO SUSCRIPCIÓN: 30-MAR-27

En caso de cualquier discrepancia o conflicto entre la información contenida en este certificado de titularidad y los términos y condiciones del contrato entre Oracle y el distribuidor autorizado de Oracle y/o en el contrato entre éste y el cliente, prevalecerán las disposiciones establecidas en el contrato entre Oracle y el distribuidor autorizado de Oracle. Para efectos exclusivamente informativos y en virtud de la orden de pedido presentada por nuestro distribuidor autorizado **TECH AND KNOWLEDGE SAS** , el cliente identificado en la referencia es titular de las siguientes licencias de programas Oracle.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Maria Andrea Rueda A.

Apoderada

Signed by:
Maria Andrea Rueda A.
06CABD75FD2348E...

Oracle Colombia Limitada

CERTIFICADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

ORACLE CLOUD INFRASTRUCTURE (OCI) & DBA

TECH AND KNOWLEDGE S.A.S.

NIT: 900.529.191-5

Certifica que:

En el marco del contrato No. CO1.PCCNTR.8707246, suscrito con la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, se han dispuesto y habilitado los servicios profesionales especializados en Oracle Cloud Infrastructure (OCI) y administración de bases de datos (DBA), conforme a las obligaciones contractuales.

Los servicios profesionales certificados comprenden:

- Horas de soporte Premium: hasta sesenta (60) horas, destinadas a la atención de incidentes críticos, ajustes y soporte especializado de la solución.
- Horas de asesoría especializada: hasta ciento ochenta (180) horas, prestadas por un experto Senior en Recuperación ante Desastres (DRP), orientadas a:
 - Optimización de la arquitectura en la nube
 - Implementación de buenas prácticas
 - Acompañamiento en procesos de backup y replicación
 - Ajustes técnicos para garantizar continuidad operativa
 - Fortalecimiento del esquema de recuperación ante desastres

Se certifica adicionalmente que:

- Estos servicios se encuentran vigentes por un periodo de tres (3) meses más, o hasta el plazo de liquidación del contrato conforme a la modificación contractual.
- Los servicios están orientados a garantizar la correcta implementación, operación y mejora continua del entorno OCI de la UPME.
- La disponibilidad de las horas se encuentra habilitada para ejecución conforme a los requerimientos de la Entidad.

Este certificado se expide en cumplimiento de lo establecido por la entidad Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

En constancia, se firma a los 15 días del mes de abril de 2026.

Atentamente,



Carlos Alberto Garzón Ochoa
TAK
Cel: 3013171264
carlos.garzón@takcolombia.com

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BOGOTA D.C., DISTRITO CAPITAL, 06/04/2026

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **TECH AND KNOWLEDGE SAS** con **NIT 900.529.191-5** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número 006301200967

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141217308133

(415)7707212489984(8020) 000014121730813 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 2 9 1 9 1	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
TECH AND KNOWLEDGE S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla
	T.A.K

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 127 70 G 68 OF 315

42. Correo electrónico directorfinanciero@takcolombia.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 0 1 1 1	6 0 1 7 7 0 4 8 6 5	3 0 1 3 1 7 1 2 6 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
6 2 0 1	2 0 1 2 0 5 3 1	6 2 0 2	2 0 1 2 0 5 3 1	6 2 0 9 6 3 1 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-10-27 / 06:06:18PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GARZON OCHOA CARLOS ALBERTO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141217308133

(415)7707212489984(8020) **000014121730813 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 2 9 1 9 1	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		6
73. Fecha	2 0 1 2 0 5 3 1	2 0 2 1 1 2 0 7
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 2 0 6 0 6	2 0 2 1 1 2 2 9
77. No. Matrícula mercantil	0 2 2 2 2 1 6 5	0 2 2 2 2 1 6 5
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4

Vigencia

80. Desde	2 0 1 2 0 5 3 1
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 2 3 1 1 0 7		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141217308133

(415)7707212489984(8020) **000014121730813 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 2 9 1 9 1	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 1 2 0 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	8 0 0 5 9 9 4 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GARZON	OCHOA	CARLOS	ALBERTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141217308133

(415)7707212489984(8020) **000014121730813 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 5 2 9 1 9 1	5	Impuestos de Bogotá	3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 4 3 3 0 0 0		1 0 0 0 9 8 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
BORDA	ROMERO	ROSA	YANETH

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 9 0 1 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 5 4 5 1 6 2		2 2 3 6 7 0

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
BARRIOS	MORALES	BEATRIZ	ADRIANA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 8 0 9 0 4

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:06/04/2026

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 900529191	TECH AND KNOWLEDGE S.A.S

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CL 127 70 G 68 Teléfonos: 3013171264

Dirección electrónica: ceo@takcolombia.com Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: 06/06/2012

Matrícula Mercantil:02222165 Fecha inicio de Actividades: 06/06/2012 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)

Actividad 2: 6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas

Actividad 3: 6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
19/09/2019	C.C.	52433000	ROSA YANETH BORDA ROMERO	REVISOR FISCAL PRINCIPAL
01/01/2019	C.C.	52545162	BEATRIZ ADRIANA BARRIOS MORALES	CONTADOR
25/03/2025	C.C.	79624329	MARTIN ALEXANDER GONZALEZ GAMBOA	REPRESENTANTE LEGAL
24/05/2017	C.C.	80059942	CARLOS ALBERTO GARZON OCHOA	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:06/04/2026

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 900529191	TECH AND KNOWLEDGE S.A.S

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

Unidad de Planeación
Minero Energética

Modificatorio No. 1
CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato No.	**CO1.PCCNTR.8707246**
Entidad contratante:	**UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME**
Nit:	**830.000.282-1**
Contratista:	**TECH AND KNOWLEDGE S.A.S**
Nit:	**900529191-5**
Objeto:	**Adquirir el servicio de nube para Backup y DRP.**

CONSIDERACIONES

1. Que el día 17 de diciembre de 2025 se suscribió el contrato de prestación de servicios No. **CO1.PCCNTR.8707246** con **TECH AND KNOWLEDGE S.A.S**. para *"Adquirir el servicio de nube para Backup y DRP"*, cuyo plazo de ejecución del contrato se estableció de tres meses contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del registro presupuestal o aprobación de garantía, si hay lugar a solicitarla, plazo que inició el día 19 de diciembre de 2025.
2. Que, el valor del contrato se estableció en la suma de **DOSCIENTOS TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE ($213.000.000).**
3. El supervisor del contrato, mediante memorando **No. 202601300046863** del dieciséis (16) de marzo de 2026, solicitó modificar el contrato de prestación No. **CO1.PCCNTR.8707246**, indicando lo siguiente:

 "(…)
 Este servicio constituye un componente vital para la continuidad operativa de la Entidad, al garantizar el respaldo, la disponibilidad y la recuperación de la infraestructura tecnológica de la UPME, desde el punto de vista técnico, la utilización de Oracle Cloud Infrastructure (OCI) permite realizar de manera segura y eficiente las operaciones de respaldo y recuperación ante desastres. OCI es una plataforma de nube pública de alto rendimiento, diseñada para soportar cargas de trabajo empresariales, bases de datos de misión crítica y aplicaciones modernas con altos estándares de seguridad, disponibilidad y escalabilidad. Estas capacidades aseguran la integridad y protección de la información institucional. El modelo implementado ha permitido dimensionar adecuadamente los recursos tecnológicos en función de la demanda real de operación de la UPME.

 La permanencia del servicio es indispensable para mantener operativos sistemas esenciales como las aplicaciones institucionales, el portal web, las bases de datos y demás componentes de la infraestructura tecnológica. A través de este servicio, se replica desde el centro de datos on-premise hacia OCI, garantizando así la disponibilidad y recuperación oportuna de la información.

En la ejecución de este contrato se vienen realizando los procesos de backups de los principales servicios y servidores que se encuentran on-premise lo cual permite dar estabilidad a la infraestructura que se tiene en el data center a nube, así como se ha venido realizando el despliegue del DRP (Plan de Recuperación ante Desastres), donde se réplica en nube los servicios críticos para tener una copia idéntica de los servicios de forma funcional, lo que significa que en un segundo servidor idéntico ubicado en nube el cual debe estar disponible en caso de que ocurra alguna interrupción que vulnere la continuidad de los servicios expuestos en internet.

La finalidad del contrato vigente fue estructurada como un modelo de consumo prepagado, flexible y escalable, que permite utilizar cualquier servicio de nube incluyendo servicios futuros; un gasto predecible, pero con la flexibilidad de aumentar o disminuir servicios a lo largo de la vigencia del contrato.

Este esquema se complementa con servicios profesionales especializados, que proporcionan acompañamiento técnico, buenas prácticas y orientación en el uso óptimo de las herramientas que ofrece la plataforma OCI. Estos servicios constan de 90 horas de asesoría por un experto Senior en Recuperación ante desastres para optimizar y ajustar la solución, asegurando que cumple con las mejores prácticas y las necesidades de la entidad.

Para garantizar la continuidad operativa de los servicios de la UPME, se viene ejecutando el Plan de Recuperación ante Desastres (DRP), como parte de este proceso, donde se avanza en la migración de los servicios críticos actualmente alojados en el datacenter on-premise hacia la plataforma Oracle Cloud Infrastructure (OCI).

La adopción de esta infraestructura en la nube permitirá asegurar la disponibilidad de los servicios institucionales en escenarios de contingencia, tales como fallas de conectividad del proveedor de internet, incidentes en el datacenter, interrupciones eléctricas, entre otros eventos que puedan comprometer la operación.

Dentro de los recursos críticos que se están migrando a OCI se encuentran:

● Portal web institucional, incluyendo todas las ventanillas y servicios de atención al ciudadano.

● ARGO – Sistema de Gestión Documental, entre otros servicios estratégicos.

El nuevo esquema operará bajo una arquitectura híbrida, donde os servicios funcionarán principalmente en la nube y se replicarán hacia la infraestructura on-

premise, lo cual permitirá orquestar procesos automáticos de recuperación y conmutación por falla (failover) tanto desde la nube hacia el datacenter, como en sentido inverso, garantizando así la continuidad y resiliencia de la operación.

Por consiguiente desde lo técnico, la adición solicitada es necesaria para asegurar la continuidad del esquema de respaldo, recuperación y operación segura de los servicios tecnológicos institucionales, alineados con los requerimientos de disponibilidad de la entidad

Así, y desde el punto de vista jurídico, la adición requerida para la continuidad de los servicios se considera procedente en razón a la necesidad técnica que acredita la importancia de contar con el servicio conforme a las actuales actividades que desde la OTI se están ejecutando.

Por otro lado, y no menos importante, el Manual de Contratación Vigente (Resolución 026 de 2025) en su artículo 62 permite la adición de los contratos "cuando existan circunstancias o elementos no previstos inicialmente, pero que se encuentran ligados al objeto del negocio jurídico, y su realización se haga indispensable para cumplir satisfactoriamente con los objetivos propuestos con la celebración del mismo".

De esto, entonces hallamos como sustento, analizando lo requerido por el artículo 62 de la Resolución 026 de 2026, que:

1) La situación que da origen a la necesidad por adicionar el contrato suscrito corresponde a la ejecución de mayores actividades a las adicionalmente previstas que implican la necesidad por contar con el servicio contratado.

2) La continuidad del servicio contratado es vital para las operaciones de infraestructura tecnológica y de conectividad de la UPME, sin la cual se pondría en riesgos la operatividad y el cumplimiento misional de la entidad.

En consecuencia, y con el propósito de materializar la prórroga requerida, se hace necesario modificar la cláusula SEGUNDA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA, en el sentido de ajustar las obligaciones 8 y 9 con el fin de adicionar las horas soporte adicionales requeridas y modificar la nota aclaratoria (…)

Por otra parte, se requiere modificar la cláusula TERCERA – PRODUCTOS A ENTREGAR, con el fin de adicionar el producto a entregar como resultado de la adición y prórroga a realizar. (…)

Por otra parte, se requiere la modificación de la cláusula QUINTA – DURACIÓN del contrato, a efectos de prorrogar el plazo de ejecución por un término adicional de TRES (3) MESES. (…)
Adicionalmente, se hace necesario modificar la cláusula SEXTA - VALOR del contrato, con el fin de adicionar la suma de DOSCIENTOS TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE ($213.000.000) al valor total del contrato. (…)

Por otra parte, se hace necesario modificar la CLAUSULA SEPTIMA - FORMA DE PAGO, con el fin de incorporar el pago a realizarse de la adición en mención (…)

(…)".

4. Que, en consecuencia, se modifica el contrato de prestación de servicios No. **CO1.PCCNTR.8707246**, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: MODIFICAR las obligaciones específicas establecidas en la cláusula **SEGUNDA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS** del contrato, para ajustar las obligaciones 8 y 9, y modificar la nota aclaratoria por lo que la cláusula segunda quedará así**:**

SEGUNDA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Contar con 40 TB de almacenamiento histórico en la nube de tipo Archive, para almacenar datos de largo plazo de forma eficiente y segura.
2. Disponer de 30 TB de almacenamiento estándar en la Nube como espacio de trabajo dinámico, para la gestión de respaldos activos y restauraciones rápidas mediante la solución Commvault.
3. Mantener una conexión VPN site-to-site entre el datacenter on-premise y la nube OCI, para garantizar la replicación segura de datos y la comunicación eficiente entre ambos entornos.
4. Permitir la descarga de hasta 10 TB mensuales desde la nube hacia el datacenter on-premise, según las necesidades de la entidad, asegurando la restauración eficiente de los datos críticos respaldados.
5. Mantener y soportar el almacenamiento en la nube para que la herramienta de Backup Commvault, ya licenciada y en uso por la entidad, realice los respaldos y restauraciones dentro del espacio asignado en OCI.
6. Mantener y soportar la ejecución de backups completos en la Nube durante los fines de semana, garantizando la protección total de los datos y la disponibilidad continua.
7. Asegurar que los servicios en la nube, tanto para almacenamiento como para la replicación de datos, sean gestionados y monitoreados por el proveedor, garantizando la alta disponibilidad y seguridad.
8. Contar con 60 horas de soporte Premium, proporcionado por el proveedor, para resolver incidentes críticos o ajustes necesarios en la solución de backup y replicación.

9. Contar con 180 horas de asesoría por un experto Senior en recuperación ante desastres, para optimizar y ajustar la solución, asegurando que cumple con las mejores prácticas y las necesidades de la entidad.
10. Se requiere activación Firewall adicional al servicio básico prestado por Oracle, con herramienta WAF.

Diagnóstico de plataforma OCI para realizar mejoramientos, entregando documentación

NOTA: Se habilitarán Créditos Universales de Oracle por 6 meses o hasta el plazo para liquidar el contrato, lo cual permitirá tener una forma flexible para adquirir los servicios de Oracle Cloud Infrastructure (OCI), funcionando como un modelo de prepago donde se utilizan créditos para consumir cualquier servicio de OCI en cualquier región, incluyendo servicios futuros. Estos créditos ofrecen un gasto predecible, pero con la flexibilidad de aumentar o disminuir los servicios a lo largo de la vigencia del contrato. Las obligaciones relacionadas anteriormente se ven reflejadas en los créditos Universales de Oracle.

Los créditos universales se traducen en los siguientes 22 items técnicos. Anexo Técnico:

SKU/Product	UOM
B108030 - MySQL Database - ECPU	ECPU PR HR
Oracle WAF	OCPU PER HOUR
B88318 - Cloud Infrastructure - Compute - Windows OS on Compute - Metered	OCPU PER HOUR
B90569 - Base Database - SE - Standard Edition - OCPU LI	OCPU PER HOUR
B91627 - Cloud Infrastructure - Object Storage - Requests - Metered	10000 REQUESTS PER MONTH
B91628 - Cloud Infrastructure - Object Storage - Metered	GB STORAGE CAP PER MO
B91633 - Cloud Infrastructure - Archive Storage - Metered	GB STORAGE CAP PER MO
B91961 - Cloud Infrastructure - Block Volume Storage - Metered	GB STORAGE CAP PER MO
B91962 - Cloud Infrastructure - Block Volume Performance - Metered	PERF UN PR GB PR MO
B92426 - Cloud Infrastructure - MySQL Database - Storage - Metered	GB STORAGE CAP PER MO
B93113 - Cloud Infrastructure - Compute - Standard - E4 - OCPU - Metered	OCPU PER HOUR
B93114 - Cloud Infrastructure - Compute - Standard - E4 - Memory GB - Metered	GB PR HR
B95403 - Cloud Infrastructure - Network Firewall - Instance	INST PR HR
B95634 - Management Cloud - OCI Logging Analytics - Active Storage - Metered	LOG ANLY STG UN PR MO
B96109 - Cloud Infrastructure - Container Engine - Virtual Node - Metered	VIRT NODE PR HR
B96545 - Cloud Infrastructure - Container Engine - Cluster - Metered	CLST PR HR
B96626 - Cloud Infrastructure - HeatWave	HTWV CAP PR HR
B97384 - Cloud Infrastructure - Compute - Standard - E5 - OCPU	OCPU PER HOUR
B97385 - Cloud Infrastructure - Compute - Standard - E5 - Memory	GIGABYTES PER HOUR
B99060 - Database Cloud Service with PostgreSQL - OCPU Per Hour - Metered	OCPU PER HOUR
B99062 - Database Cloud Service with PostgreSQL - OCI Database Optimized Storage -	GB STORAGE CAP PER MO
MP00117 - Marketplace Third Party Cloud Services Metered - IaaS	OCPU PER HOUR

SEGUNDA: MODIFICAR las obligaciones específicas establecidas en la cláusula **TERCERA- PRODUCTO A ENTREGAR** del contrato, con el fin de adicionar el producto a entregar, por lo que la cláusula tercera quedará así**:**

TERCERA - PRODUCTOS A ENTREGAR:
El contratista entregará en un término no mayor a 5 días calendario, contados a partir de la notificación de inicio del contrato, un certificado de créditos de servicio en la nube de Oracle Cloud Platform donde conste la entrega de los siguientes productos:

- Certificado de créditos universales de Oracle vigente por tres (3) meses.
- Certificado Servicios Profesionales OCI & DBA por tres (3) meses.

2. El contratista entregará en un término no mayor a 5 días calendario, contados a partir de la notificación del modificatorio de adición y prórroga del contrato , un certificado de créditos de servicio en la nube de Oracle Cloud Platform donde conste la entrega de los siguientes productos:

- Certificado de créditos universales de Oracle vigente por tres meses (3) meses o hasta el plazo para liquidar el contrato.
- Certificado de Servicios Profesionales por tres (3) meses o hasta el plazo para liquidar el contrato.

Entrega de bienes
La presente contratación no implica el ingreso de bienes tangibles o intangibles al almacén.

TERCERA: **MODIFICAR** la cláusula **QUINTA – DURACIÓN** del contrato, a efectos de prorrogar el plazo de ejecución por un término adicional de **TRES (3) MESES** en tal sentido, la cláusula quinta quedará así:

> **QUINTA – DURACIÓN**. - El plazo de ejecución será de **SEIS (6) MESES**, contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del registro presupuestal o aprobación de garantía, si hay lugar a solicitarla.

CUARTA: ADICIÓN. Adicionar el valor del contrato señalado en la cláusula **SÉXTA – VALOR**, en la suma de **DOSCIENTOS TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE ($213.000.000).** En tal sentido, la cláusula sexta quedará así:

> ***SEXTA VALOR. -*** Para todos los efectos legales, administrativos y fiscales, el valor del presente contrato es de **CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($426.000.000).**
>
> Este valor incluye todos los costos asociados, directos e indirectos, IVA sí hay lugar, retención en la fuente y cualquier otro costo o impuesto en que incurra el contratista para la ejecución del presente contrato.

QUINTA: MODIFICAR la cláusula **SEPTIMA- FORMA DE PAGO** del contrato, con el fin de, con el fin de incorporar el pago a realizarse de la adición en mención, por lo que la cláusula séptima quedará así**:**

SÉPTIMA- FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará en dos (2) pagos, previa radicación de la cuenta de cobro o factura correspondiente, acompañada del certificado del pago de los aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales, expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según sea el caso, y el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, donde conste el ingreso a almacén, cuando haya lugar, así:

Número de Pago	Porcentaje del Valor	Previa entrega de los siguientes productos
Uno	50%	Producto 1 relacionado en la cláusula (3) recibido a satisfacción por el supervisor del contrato"
Dos	50%	Producto 2 relacionado en la cláusula (3) recibido a satisfacción por el supervisor del contrato"

PARÁGRAFO PRIMERO: Las facturas o cuentas de cobro objeto de la presente contratación, deberán ser presentadas conforme la Circular relativa a los trámites de Pago vigencia 2025 y 2026.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La(s) factura(s) o cuenta(s) de cobro se deberán expedir a nombre de UPME con NIT 830.000.282-1.

SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. La presente adición al Contrato se encuentra respaldada con los certificados de disponibilidad presupuestal No. **69026**

SEPTIMA: EL CONTRATISTA deberá presentar la actualización de la póliza, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento de esta modificación, a través de la plataforma del SECOP II.

OCTAVA: Las demás cláusulas del contrato no modificadas expresamente por este documento, conservan plena eficacia jurídica en los términos en que fueron suscritas.

NOVENA: El presente modificatorio se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II y la aprobación de la actualización de las garantías exigidas en la cláusula Novena del contrato.

Elaboró: Laura Valentina Sanín- Contratista GIT Gestión Contractual
Revisó Sandra Jeannette Caballero Timote- Coordinadora GIT Gestión Contractual
Ximena Chamorro - Secretaría General.